ACUERDO No. 17 DE 2016
(Diciembre 19)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA GERENTE PARA ADICIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Neiva, aprobó el Acuerdo 002 de 2009, por medio del cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo, establece que éste abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría, la Alcaldía Municipal y las Entidades Descentralizadas del Municipio; entre ellas, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que con base en lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2009, la Junta Directiva de la E.S.E. reguló aspectos presupuestales de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, mediante Acuerdo 016 del 28 de Octubre de 2010.

Que el artículo 18 del Acuerdo 016 establece que las modificaciones y refrendación del presupuesto se realizarán mediante Acuerdo de Junta Directiva.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo establece que las adiciones, traslados, reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

Que para efectos de la iniciación de la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos con el ente territorial, se requiere la incorporación de los recursos al presupuesto en la forma más expedita posible, de tal forma que su ejecución se pueda realizar de acuerdo a la programación establecida.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gerente y/o Gerente Encargada de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que a partir del primero (1º) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, pueda incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, los valores que resulten de la firma de convenios y/o contratos.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia presentará por escrito, el informe de las adiciones realizadas mediante Resolución en la siguiente Junta Directiva, y así sucesivamente continuara presentando el informe en cada sesión de la misma.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva Ordinaria de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva (H), realizada en la fecha del diecinueve (19) del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Presidente
Junta Directiva ESE CEO
Alcalde de Neiva

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Secretaria
Junta Directiva ESE CEO
Gerente Encargada ESE CEO